



Clasificación Arancelaria a petición de particulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Preguntas Frecuentes

1. ¿Por qué son obligatorias las solicitudes de clasificación arancelaria de “Unidades Funcionales”?

Respuesta: La importación de unidades funcionales cuenta con algunos beneficios los cuales se estaban utilizando indebidamente al importar mercancías bajo esta figura, razón que motivó a la Administración aduanera a tomar esta medida, además de unificar los criterios de clasificación.

2. ¿Por qué en las solicitudes de clasificación arancelaria de “Unidades Funcionales” son excluidos elementos y partes vitales para el funcionamiento de la unidad funcional?

Respuesta: En aplicación de las [Nota 4 de la Sección XVI](#) y la [Nota 3 del Capítulo 90](#), sólo los equipos que participen directamente en el logro del objetivo de la unidad funcional se deben tener en cuenta, por eso se dice que permitan cumplir la función netamente definida. En muchos casos, una planta o fábrica puede estar conformada por varias unidades funcionales.

3. ¿Las Resoluciones de Clasificación arancelaria de unidades funcionales solo tienen vigencia de un año o el año del que habla la nueva regulación es para importar la unidad funcional?

Respuesta: la vigencia de una resolución de clasificación arancelaria es indefinida. El año al que se refiere la norma es el tiempo máximo dentro del cual debe importar la totalidad de los equipos que hacen parte de la unidad funcional y que están amparados en la resolución.



Clasificación Arancelaria a petición de particulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

4. ¿Se puede utilizar la misma resolución de clasificación Arancelaria en otra circunstancia de momento y lugar para importar otra unidad funcional con iguales características a la ya importada?

Respuesta: Si, siempre y cuando las mercancías sean idénticas.

5. ¿Las Resoluciones de clasificación arancelaria expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 2153 de 2016 están actualmente vigentes?

Respuesta: Si, siempre y cuando no haya habido cambios en la nomenclatura, no hayan sido revocadas o derogadas expresamente, ni se haya declarado su nulidad.

6. ¿Las Resoluciones de Clasificación Arancelaria emitidas por otros países, al igual que las decisiones de la OMA o la CAN son vinculantes para las Resoluciones de clasificación que expide la DIAN en Colombia?

Respuesta: Sólo los Criterios Vinculantes emitidos a través de resolución emitidos por la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) son obligatorios. Las opiniones de clasificación emitidas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) no son obligatorias ni vinculantes para los países miembros de la OMA.

7. ¿Cuál es el fundamento legal para que los soportes que acompañan la solicitud de Clasificación Arancelaria estén en idioma español o debidamente traducido?

Respuesta: El fundamento legal es el [artículo 251 del Código General del Proceso](#), [Ley 1564 de julio 12 de 2012](#), publicada en el Diario Oficial No. 48.489.



Clasificación Arancelaria a petición de particulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

8. ¿Si con ocasión de un desdoblamiento arancelario la subpartida señalada en una Resolución de clasificación oficial cambia, se puede solicitar a la Coordinación de Arancel de la DIAN la actualización (modificación) de dicha Resolución o por el contrario se debe realizar un nuevo trámite con una nueva solicitud y cuál sería el fundamento legal?

Respuesta: Dado que la subpartida ha sido desdoblada, si el usuario requiere se clasifique la mercancía debe hacer una nueva solicitud como lo establece la norma.

9. ¿Qué documentación se debe anexar a la solicitud?

Respuesta: Como cada mercancía es diferente, es imposible para la DIAN dar una lista taxativa de información y documentos. Como el usuario es quien conoce la mercancía es quien debe anexar la información suficiente de modo tal que permita identificar e individualizar plenamente su producto para efectos de determinar la clasificación arancelaria y evitar nuevas solicitudes de información, generando mayores tiempos de respuesta.

10. ¿Costo del servicio de clasificación?

Respuesta: Corresponde al establecido en las [Resoluciones DIAN 41](#) y [72 del 2016](#)

11. ¿Si se tiene información “confidencial”, se debe aportar?

Respuesta: si ésta determina la clasificación arancelaria, se debe aportar indicando esta condición. Ver [Resolución DIAN No. 41 de 2016](#).

12. ¿Quién debe firmar los formularios de solicitud de clasificación oficial cuando se hacen a través de la agencia de aduanas?

Respuesta: Quien esté debidamente autorizado por el interesado.



Clasificación Arancelaria a petición de particulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

13. ¿Cuándo se debe utilizar poder o mandato?

Respuesta: siempre que se actúa a nombre de un tercero.

14. ¿Puede hacerse la solicitud de clasificación arancelaria de una unidad funcional cuando esta se encuentra en territorio aduanero nacional?

Respuesta: Sí, siempre y cuando el territorio sea una zona franca, ya que en esta no operan los términos de los depósitos.

Si la mercancía se encuentra en territorio aduanero nacional el usuario puede llevar a cabo la solicitud corriendo el riesgo que la unidad funcional quede en abandono, dado que la Coordinación del Servicio de Arancel tiene tres meses para expedir la resolución de clasificación y de requerir información adicional al solicitante, se interrumpen los términos.

Si la unidad funcional se encuentra en zona franca no hay términos de vencimiento, por lo tanto, no opera el abandono legal.

15. ¿Una solicitud de resolución anticipada, tienen un trámite menor?

Respuesta: No, las resoluciones anticipadas están regladas en la norma aduanera y tienen el mismo trámite para su obtención que las demás resoluciones.

Su diferencia principal con las demás, radica en que las resoluciones anticipadas deben ser expedidas antes de la importación de la mercancía y tienen los efectos jurídicos de que tratan los acuerdos comerciales que contienen la figura.



Clasificación Arancelaria a petición de particulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

GLOSARIO

Arancel de Aduanas: listado oficial en el cual se encuentran estructuradas, en forma ordenada, las mercancías o bienes objeto de una operación aduanera.

Arancel Externo Común (AEC): es el arancel que se aplica a terceros países, diferentes de los miembros de la CAN.

Arancel fijo: corresponde al AEC establecido para una subpartida Nandina.

Aranceles variables: son los aranceles aplicados por los Países Miembros de la CAN dentro del mecanismo de estabilización de precio, a las importaciones de estos productos procedentes de terceros países.

Desdoblamiento arancelario nacional: es la modificación de la nomenclatura arancelaria a diez dígitos con el fin de identificar claramente un producto específico dentro de la nomenclatura arancelaria nacional.

Nandina: es la nomenclatura arancelaria a ocho dígitos establecida por la Comunidad Andina.

Partida: Subcategoría de segundo nivel (código de 4 dígitos) usada en la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA).

Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías (SA): Conjunto coherente de partidas y subpartidas que, completado con las Reglas Generales de Interpretación, las Notas de Sección y de Capítulo, permiten la clasificación de las mercancías, de manera sistemática y uniforme.

Subpartida: Subcategoría de tercer nivel y más detallada (código de 6 dígitos) usada en la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA).

Tarifa Aduanera: Es la indicación de la alícuota del impuesto a la que están sujetas las mercancías de importación, referida en el Arancel de Aduanas.



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en www.dian.gov.co

